

**MERCADO, TRABAJO
Y CONFLICTO EN UNA
COMUNIDAD URBANA:
OTXANDIO, SIGLOS XVII Y XVIII**

Fernando Martínez Rueda

La fundación de la villa de Otxandio en el siglo XIII pretendía crear un núcleo urbano que potenciara el tráfico de mercancías entre la Meseta y el litoral Cantábrico. Durante el Antiguo Régimen, a la sombra de esta vía comercial, Otxandio desarrolló un modelo económico basado en la manufactura del hierro y en las relaciones comerciales. Por tanto, la dependencia hacia el mercado y las relaciones sociales basadas en el trabajo asalariado desempeñaron un papel central en la vida de los ochandianeses, y generaron una conflictividad social específica que en las siguientes líneas pretendemos analizar.

La conflictividad en torno al mercado refleja la lucha de la comunidad en defensa de los derechos tradicionales de los consumidores. A pesar del progresivo fortalecimiento del capital comercial, las resistencias populares contra las innovaciones de la economía de mercado fueron frecuentes.

Por otro lado, los trabajadores asalariados se enfrentaron a la disciplina laboral que desde la clase propietaria y desde el poder local se les pretendía imponer. Su resistencia se basa en el desafío implícito de sus comportamientos cotidianos. Su objetivo será la defensa de la vida sociocultural que caracteriza al colectivo de los artesanos asalariados. Bajo esta dos manifestaciones de conflicto subyacen las diferentes fuerzas de solidaridad —comunitarias y de clase— y enfrentamiento social que operaban en el colectivo humano ochandianés del Antiguo Régimen.

Otxandio Jaurerriko ekialde muturrean XIII. mendean sorturiko hiribuldua dugu, Meseta eta Kantauri kostaldearen arteko merkatal harremanak finkatu eta garatzeko asmoz. Aintzinako Erregimenean merkatal ardatz honen bame izanik, Otxandiok manufaktura iharduera eta merkatal harremanetan oinarritutako eredu ekonomikoa garatu zuen, nekazal iharduera beti urriak izan zirelarik. Beraz, merkatuarekiko menpekotasunak eta soldatapeko lanak garrantzi handia zuten eredu sozioekonomiko honetan eta beraien inguruan sorturiko gatazka sozialak ditugu aztergai komunikazio honetan.

Burdin eta elikagai horniduraren kanpoarekiko menpekotasunak liskarrak sortarazi zituen. Alde batetik herri komunitateak araudi garbia eta estua eskatzen zion udalari, lehengaiak eta jangaiak garesti ez zitezen. Bestalde, merkataritza eta pilatzaileek salerosketako libere osoa nahi zuten eta maiz askotan uko egin zieten kontzejuko erabakiei. Gatazka honek usarioan funtsaturiko herri kulturaren eta merkatal ekonomiaren berrikuntzaren arteko burruka isladatzen du. Gatazka prozesu honetan kapital komertziala sendotuz joan bazen ere, herri erresistentziak nabariak izan ziren.

Soldatapeko lanari dagokionez, jomalarien lan baldintzak eta bizimodua izugarri gogorak ziren. Zorpetze, mehatxu eta udal agintearen bidez handiak talde jomalaria kontrolatzen saiatu ziren. Handiki eta jabe nagusiek ezarri nahi zuten lan diziplinaren kontra, erresistentzia gogorra burutzen zuten langileek. Jomalarien kontraktatzen hau eguneroko jokabidean oinarritzen zen, zapalkuntzaren kontra beren ohiturak eta bizitza sozio-kulturala defendatuz.

The goal of the foundation in the Thirteenth Century of the small town —villa— of Otxandio was to create a commercial center so as to develop trading business between Castilla and the northern coast. It was all throughout the Ancien Regime and in the light of this trading route that Otxandio elaborated an economic standard based upon iron manufacture and trading relationships. Therefore dependency on market and social relationships based on wage-earning work play a fundamental role in the life of Otxandio. Moreover, they generated a very specific social struggle we'll be dealing with below.

Tensions and disputes on trading and marketing reflect the struggle of the community in defending their traditional rights as consumers. Resistance of the people against innovations regarding market economy was relevant, in spite of the progressive strengthening of the business capital.

On the other hand, wage-earning workers faced up to the working discipline that property owning class and local power attempted to impose. Their resistance is based upon the implicit challenge of their daily behaviour. The defense of the sociocultural life so characteristic of the wage-earning craftsmen will be their aim. It is under these two signs of conflict that there undergo the different forces of solidarity —class and community ones— and the social struggles which worked upon the human communal action of Otxandio during the Ancien Regime.

Introducción

El estudio del conflicto social en las comunidades preindustriales se ha centrado prioritariamente en la revuelta campesina o urbana. Sin duda, el estallido de violencia popular expresa mejor que ningún otro suceso las contradicciones de la sociedad del Antiguo Régimen. Sin embargo, reducir el conflicto social al motín supone desatender otras formas de lucha y enfrentamiento social. Más aún cuando esas otras formas de protesta popular como el delito, la resistencia al poder basada en los comportamientos cotidianos o la presión comunitaria reflejan los conflictos sociales más frecuentemente que la matxinada.

Nuestra propuesta sobre la conflictividad social en la villa de Otxandio pretende acercarse a las relaciones conflictuales que se produjeron durante los siglos XVII y XVIII en torno a dos temas centrales en la vida de los ochandianeses: el mercado y el trabajo asalariado. En cada uno de estos temas los intereses enfrentados, los actores sociales y las formas de protesta son diferentes. La conflictividad en torno al mercado refleja la lucha de la comunidad en defensa de los derechos tradicionales de los consumidores. El objetivo será impedir las actividades económicas «ilícitas» que atentan contra el «bien común». Por otro lado, los trabajadores asalariados se enfrentaron a la disciplina laboral que desde la clase propietaria y desde el poder local se les pretendía imponer. Su resistencia se basa en el desafío implícito y en los comportamientos cotidianos. Su objetivo será la defensa de la vida sociocultural que caracteriza al colectivo de los artesanos asalariados. Bajo estas dos manifestaciones de conflicto subyacen las diferentes fuerzas de solidaridad —comunitarias y de clase— y enfrentamiento social que operaban en el colectivo humano ochandianés del Antiguo Régimen.

Aproximación a las categorías sociales

Es necesario, antes de tratar el conflicto, realizar algunas precisiones sobre la sociedad que vamos a estudiar y subrayar sus características específicas con respecto a otras comunidades. Se trata de realizar un acercamiento superficial al contexto social y a los diferentes grupos sociales utilizando algunos indicadores como son la dedicación económica o la distribución de la propiedad.

Uno de los rasgos más específicos de la sociedad ochandianesa es su marcado carácter artesanal. La economía de la villa se basa principalmente en la manufactura del hierro, siendo la dedicación agropecuaria de menor intensidad, aunque de indudable importancia para las economías familiares por su complementariedad respecto a la actividad dominante. La posición de Otxandio, configurado históricamente como villa caminera, en el eje económico Meseta-Cantábrico contribuye a establecer un modelo económico urbano basado en las transacciones económicas. La compra del hierro en barras producido en las ferrerías vizcainas y su posterior transformación en herraje o clavazón en las fraguas de la villa permite a los ochandianeses compensar el déficit agrícola. La producción manufacturera se dirige al mercado castellano, vía Vitoria, y de esos mercados obtienen los ochandianeses granos, vino,

etc. (1) Nos encontramos, pues, ante una economía orientada hacia el mercado y ante un grupo humano dependiente de él y de sus oscilaciones.

Cuadro 1:
CATEGORIAS SOCIALES DE OTXANDIO EN 1800 (2)

Grupo	Vecinos	%
Labradores propietarios	56	12,75
Labradores arrendatarios	86	19,58
Artesanos	269	61,67
Mercaderes	11	2,50
Otros	17	3,87
Total	439	100

El cuadro precedente permite una primera aproximación a los diferentes grupos sociales. En primer lugar, destaca que la mayoría de los vecinos, más de un 60%, se dedica preferentemente a las actividades artesanales. Ahora bien, este colectivo en absoluto es homogéneo, ya que dentro de él existe una clara jerarquización, bien en función del oficio, bien en función de la propiedad. Porque entre los artesanos podemos distinguir tres grupos diferenciados: maestros, oficiales y aprendices. El maestro era generalmente el propietario o arrendatario de la fragua. Por el contrario, los oficiales eran siempre trabajadores asalariados que regulaban su relación con el propietario mediante los llamados *contratos de aparejamiento*, al igual que los aprendices lo hacían mediante los *contratos de aprendizaje*.

La distribución de la propiedad durante el siglo XVIII es comparable a la ya conocida para la mayoría de las comunidades vizcainas. El análisis comparativo de las fogueraciones de principio y final del siglo muestra la reducción porcentual del número de propietarios y el consiguiente incremento de los arrendatarios. Si en 1704 el porcentaje de propietarios se sitúa

Cuadro 2:
PRINCIPALES PROPIETARIOS DE OTXANDIO EN 1810

Propietario	Casas	Heredades	Fraguas	Otros
Cayetano Arana	1	1		Ferrería
D. A. Basaguren	2	3	1	Molino
Paula Bergareche	2	2	3	
Pedro Burgoa	1	3		
Balerio D. Mendibil	2	3	3	
Domingo D. Mendibil	2	2	2	
Fco. D. Mendibil	2	1	2	
Antonio Echavove	5	5		
Marina Eguia	4	2		
Pedro Eguia	4	2		

(1) Sobre la economía ochandianesa durante el Antiguo Régimen Cf. F. MARTINEZ RUEDA: Otxandio: historia y Patrimonio Monumental, Bilbao, 1988, mecanografiado.

(2) AHDV, Reales Ordenes, 123.

Propietario	Casas	Heredades	Fraguas	Otros
Manuel Larrinoa	1	5	1	
Venancio Mintegui	2	4	1	
Rosalía Quintana	5	5		
Domingo Ugarte	4	5	1	
J. Fco. Vicinay	3	2	3	
María Vicinay	4	2	1	
Manuel Zaldibar	5	2		
M. Ignacia Zaldibar	2	3		
Jose Zaldibar	2	4	1	

cerca del 45%, a fines de la centuria se ha reducido considerablemente, situándose en torno al 30% (3). Sin embargo, también dentro del colectivo de propietarios se impone la distancia social. El análisis de la estadística territorial de 1810 (4) muestra que junto a una mayoría de pequeños propietarios existe un reducido grupo de familias que podríamos calificar como propietarios acomodados.

Resumiendo, podemos decir que el análisis de la distribución de la propiedad evidencia la existencia de un reducido grupo de propietarios acomodados, otro grupo de pequeños propietarios -todavía importante numéricamente a fines del siglo XVIII-, y finalmente un amplio colectivo de inquilinos dedicados en la mayoría de los casos a las labores artesanales, transportistas y de carboneo, que complementan su economía familiar con el cultivo de heredades arrendadas.

Economía moral y mercado

Como hemos señalado, el mercado era un elemento imprescindible para la economía ochandianesa. La escasa producción agropecuaria imponía el abastecimiento de subsistencias procedentes del exterior, generalmente del cercano mercado vitoriano. Al mismo tiempo, las numerosas fraguas de la villa consumían abundante hierro en barras producido en las ferrierías vizcainas. Por tanto, también la provisión de la materia prima que necesitaba la industria local dependía del comercio. Finalmente, este circuito comercial se completaba con la venta del herraje y clavazón producido en la villa en la plaza vitoriana.

La dependencia del mercado no significaba, sin embargo, una libertad absoluta para el comercio. La comunidad ochandianesa desarrolló durante el Antiguo Régimen un cuerpo normativo que asegurara el abastecimiento de alimentos y materias primas en «condiciones justas». El control del mercado mediante el acaparamiento y la especulación fue considerado siempre por la comunidad como una actividad ilícita. Pero la presencia permanente del intercambio de mercancías ofrecía posibilidades de fácil enriquecimiento para quien supiera comprar y vender en los momentos adecuados. Los abusos de comerciantes y especuladores fueron frecuentes. El enfrentamiento entre estas dos concepciones, entre una innovadora economía de mercado que pugna por el libre comercio sin trabas y la economía moral tradicional (5),

(3) AGSV, Sección Fogueras.

(4) AGSV, Sección Estadísticas Territoriales, Reg. 3.

(5) E. P. THOMPSON: «La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿lucha de clases sin clases?» y «La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII», en *Tradicón, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, 1979.

recorre la historia del conflicto social de Otxandio durante el Antiguo Régimen. Sin espectaculares motines, sin violentas revueltas locales, la presión comunitaria y las protestas populares plantaron cara a un modelo de comercio que atentaba contra los derechos tradicionales.

El consenso comunitario que sustentaba esta moralidad económica se expresaba en los múltiples decretos municipales que pretendían regular el abastecimiento en «condiciones justas» para los consumidores y que conformaban un modelo paternalista de mercado (6). El abastecimiento de los alimentos básicos como el trigo, aceite, bacalao, carne y vino se regulaba mediante remate. El rematante era teóricamente un servidor de la comunidad que trabajaba no para lucrarse de forma desmedida, sino para obtener una ganancia razonable por la labor de transporte. Así, el precio de los alimentos era el que regía en el mercado vitoriano más una pequeña cantidad por el coste del transporte (7). Una de las funciones principales de las autoridades era la protección al consumidor frente a las oscilaciones del mercado. Por eso en momentos de gran escasez el concejo compraba granos para limitar las consecuencias de las carestías (8). Frente a este modelo proteccionista, la libre venta de granos y alimentos era considerada como el origen de los abusos realizados por revendedores y especuladores. Todavía en el año de 1841 los vecinos consideraban que «no convenia la libre venta por razón de los fraudes que se cometen» (9).

La provisión de hierro para las fraguas se regulaba mediante las ordenanzas de 1678 que pretendían limitar la capacidad de maniobra del capital comercial y proteger a los productores:

«Que si viniere fierro a vender a la Renteria desta villa sean preferidos en la compra los maestros de Raje y clavazon y que ninguno se lo contradiga pena de seyscinetos maravedis.

Que ninguna persona que no tubiese fragua pueda comprar hierro en la renteria de esta villa.» (10)

El modelo paternalista de comercio se completaba con medidas destinadas a permitir el acceso de todos los productores al mercado para vender sus productos.

«... A la tal persona que el dho fierro diere el que lo comprare y tuviese que llevar a Vitoria el erraxe o clavo le a de dar para que en su cabalgadura o cabalgaduras se lo lleve en llegando la tal carga a doze arrobas le a de pagar de porte ocho reales y no mas.

Y que las dhas cargas las han de llevar de los que se las diesen repartiendo entre los fabricantes igualmente sin conducir las de uno solo.» (11)

A pesar de la rigida regulación municipal, los abusos de comerciantes y especuladores se produjeron y motivaron las protestas populares. Es más, en muchas ocasiones el Regimiento sólo atacó las prácticas económicas ilícitas tras las protestas de la comunidad. Tan pronto era acusado por sus connivencias con los abusos, como decretaba contra ellos. Parece que las autoridades aceptaban las nuevas realidades económicas, pero volvían al modelo paternalista tradicional en cuanto surgía alguna situación de emergencia o se oían las protestas populares (12).

Antes de que se redactaran las ordenanzas de 1678 que, entre otras cosas, reglamentaban la provisión de hierro, ya se habían producido las primeras tensiones entre comerciantes

(6) E. P. THOMPSON: «La economía moral ...», op. cit.

(7) AMO, Libro 18, Remates de 1791-1816.

(8) AMO, Libro 8, fol. 232; Libro 14, fol. 177.

(9) AMO, Libro de Actas 10, fol. 81.

(10) AMO, Libro de Actas 3, Ordenanzas de 1678.

(11) AMO, Libro de Actas 3, fol. 14, 16 de Abril de 1671; Libro 18, Remates 1791-1816, fol. 5

(12) E. P. THOMPSON: «La economía..... op. cit., p. 77.

y artesanos. El 21 de Enero de 1655 los productores expusieron sus quejas al Concejo ya que el hierro se encarecía por los abusos de los especuladores:

«... avian quejado muchas personas desta villa diciendo que los fierros que a la erretería del fierro desta villa avian benido a bender y benían los compravan algunas personas que no tenían fraguas para solo rebender el dho fierro encareciendo el precio y no dejando comprara los que las tales fraguas y obligación de proverlas tenían.» (13)

Tras las protestas populares el Concejo prohibió la compra de hierro a los no propietarios de fraguas, pero esta medida no fue respetada. En 1656 se reprodujeron las protestas de los artesanos y la municipalidad decidió entonces fijar la ganancia de los proveedores de las fraguas en un real por quintal de hierro (14).

Protestas similares se expresaron contra las prácticas fraudulentas en la venta del trigo. En 1664 un grupo de vecinos denunció a las autoridades locales por «tratar en trigo y mantenimientos, hacer pan y que se venda sin afuero ni peso y que de ello resulta notable perjuicio al común y pobres» (15). Como ya señalara P. Vilar, las autoridades locales eran consideradas tutelares si limitaban las consecuencias de la escasez, pero eran detestadas cuando, como en este caso, se sospechaba la más ligera complicidad con las ventas fraudulentas de trigo (16).

En 1744 la comunidad volvió a denunciar una vez más a los especuladores que compraban pan en Vitoria para revenderlo en la villa:

«Que de pocos años a esta parte y en especial en tiempo de verano se havia introducido el abuso tan pernicioso al bien publico de esta referida villa el que diferentes vecinos y personas de esta villa pasavan a comprar pan a la ciudad de Vitoria para vender en esta villa.» (17)

Pero son los sucesos ocurridos en 1766 los que mejor aclaran el enfrentamiento entre economía moral y libre mercado. El estallido de la matxinada del Deba era una buena ocasión para acabar con los abusos de comerciantes y especuladores. Así, el 26 de Abril de 1766 el Concejo decretó, obligado por la presión popular, la prohibición de revender todo tipo de alimentos y reguló estrictamente el abastecimiento del hierro. Se prohibió que ningún vecino que no manejara fragua comprara hierros, que nadie pudiera revenderlos y se decretó que los vecinos que prestaran hierro lo habían de hacer al precio de su compra inicial (18). Se expresaba de esta forma una economía moral que no dejaba resquicio alguno para el enriquecimiento especulador y que regulaba desde la comunidad todas las actividades económicas relacionadas con el intercambio. Pero los decretos del 26 de Abril eran contrarios a la legislación ilustrada y ponían a las autoridades locales en una difícil situación, aprisionadas entre las órdenes de nuevo tipo y las costumbres comunitarias (19).

Tras la represión de la matxinada de 1766, en Junio de aquel mismo año, los decretos contra las reventas fueron anulados. Incluso fue necesario justificar ante el Corregidor que el Concejo los había adoptado en la creencia de que estaba en sus facultades (20). Por si que-

(13) AMO, Libro de Actas 2, fol. 90.

(14) El 23 de Enero de 1656 se afirma que «los oficiales maestros de erraje y claveteros perdían por averlo de comprar (el hierro) de las tales personas rebendedoras». Para evitarlo se reitera el decreto antecedente de 1655 y se endurecen las penas por su incumplimiento. AMO, Libro de Actas 2, fol. 96-97.

(15) AMO, Libro de Actas 3, fol. 39.

(16) P. VILAR: «Coyunturas: Motín de Esquilache y crisis de antiguo régimen», en *Hidalgos, Amotinados y Guerrilleros. Pueblo y poderes en la Historia de España*, Barcelona, 1892, p. 97.

(17) AMO, Libro de Actas 5, fol. 100.

(18) AMO, Libro de Actas 5, fol. 190-191.

(19) P. VILAR, op. cit., p. 101.

(20) AMO, Libro de Actas 5, fol. 194-195.

daba alguna duda, las ordenanzas de 1678 fueron reformadas al año siguiente en materia de abastecimiento, intentando combinar en una difícil solución de compromiso los derechos tradicionales de los consumidores y la libertad de comercio. Se proclamaba la libertad de cualquier vecino para comprar y vender alimentos y hierro, pero se mantenían algunas trabas y restricciones del modelo comunitario:

«Que a ningún vecino que prohíba comprar fierros para rebender en la mencionada villa de Ochandiano o fuera de ella aunque no maneje fragua, comerciando con ello libremente y si alguno quisiere dar prestado a otro, tal qual quintal haya de ser bajo del pacto y precio que se combinriere.

Que todo vezino o forastero traficante en fierro haya de conduzirlo para su venta a la renteria de la nominada villa en donde a de permanecer con el genero por espacio de veinte y quatro horas dentro de las cuales sea facultatibo a qualquier vezino comprarlo aunque no maneje fragua y comerciar con ello.

Que cualesquiera generos que vinieren a venderse a dha villa como merluza y otros pescados, huebos, fruta y ortaliza, maiz, trigo se conduzcan a la plaza publica o sitio destinado para su venta en donde subsistan hasta las doce del dia y pasada esa hora pueda qualquiera persona entrar comprando para hazer uso del genero segun mas bien le acomode.» (21)

No pretendemos tanto analizar la progresiva disolución de un modelo paternalista y comunitario de comercio, como evidenciar que existía un profundo consenso comunitario en su defensa. A pesar del avance del nuevo modelo, persistieron resistencias contra revendedores y acaparadores, incluso en el siglo XIX (22). Resistencias populares que, según creemos haber demostrado, enfrentaron durante el Antiguo Régimen a la comunidad contra las prácticas económicas *ilícitas*, a los consumidores contra revendedores y acaparadores, a los derechos tradicionales de los vecinos de comprar hierro y alimentos a precios justos con la libertad de comercio y, en definitiva, a la economía moral de la comunidad contra quienes trasgredían el modelo tradicional y consuetudinario de venta y abastecimiento.

Los trabajadores asalariados

La manufactura ochandianesa utilizaba abundante mano de obra asalariada. En 1803, año para el que contamos con datos precisos (23), funcionaban en la villa 45 fraguas dedicadas a la fabricación de herraje. En ellas se ocupaban 45 maestros y 90 oficiales. En otras 30 fraguas que producían «clavo de herrar» se empleaban otros 90 oficiales. El trabajo femenino también ocupaba un lugar destacado ya que se encargaban «mas de cien mugeres en cortar y preparar el fierro para reducirlo a clabo y errage». La documentación notarial muestra también la participación de los aprendices que colaboraban en las tareas artesanales. Como ha sido señalado, los oficiales y aprendices eran asalariados, mientras que los maestros eran generalmente propietarios o arrendatarios de la fragua en que trabajaban (24). Evidentemente, la abundancia de esta mano de obra asalariada generó unas relaciones sociales específicas y una conflictividad social particular que en las siguientes líneas trataremos de analizar.

(21) AMO, Libro 13, Ordenanzas de la Villa de Ochandiano de 1767.

(22) En 1818 se afirma que «algunos vecinos valiendose a beces de su capital disponible ya beces por el credito que el mismo capital les proporciona se han dedicado a rebendedores de fierro» y ello «priba a los fabricantes dueños de las fraguas de la equidad de los precios» Se decreta que ningún vecino compre hierro en la renteria de la villa hasta que no sean surtidos los dueños de las fraguas. AMO, Libro de Actas 7, fol. 94-95. Todavía en 1841 los vecinos sostienen que «no convenía la libre venta (de alimentos) por razón de los fraudes que se cometen.» AMO, Libro de Actas 10, fol. 81.

(23) AGSV, Frutos y manufacturas, Reg. 1, «Plan de las fabricas de errage y clabo de la villa de Ochandiano.»

(24) AMO, Libro de Actas 7, fol. 13: «... excepto el Amo que regularmente es el mro de errages todos los demas son simples jornaleros.»

El oficial «macheador de encorbar herraje» o el «clavetero» eran trabajadores con un alto grado de especialización. La utilización de tecnología tradicional (25) exigía un alto grado de pericia del trabajador, por lo que era frecuente un período de aprendizaje antes de incorporarse al oficio. Los contratos de aprendizaje (26) regulaban la relación entre el amo y el joven aprendiz. Su duración oscilaba entre uno y cuatro años. Durante ese tiempo el aprendiz debía realizar cualquier labor que se le encomendara en la fragua. No percibía por ello más que el alimento, vestido y cama hasta que aprendiera el oficio. Una vez concluido el tiempo acordado en el contrato, si el aprendiz continuaba en el oficio había de preferir a su antiguo amo. Desde la etapa de aprendizaje el oficial quedaba atrapado en unas relaciones de dependencia económica con el maestro o propietario de la fragua, ya que en concepto de enseñanzas, alimento y vestido debía de satisfacer una cantidad de dinero que oscilaba entre los 1000 y 2000 reales afines del siglo XVIII. Si no lo hacía quedaba obligado a continuar trabajando en la misma fragua:

«El aprendiz cuando se despide de la casa de su amo ha de pagarle por razon de enseñanzas, perjuicios y alimentos mil y ochocientos reales de vellon y ha de servir al mismo amo cumplido el tiempo del aprendizaje de oficial en un año por el jornal regular y si dho Francisco de Abasolo no pudiese fragua a su quenta ha de continuar el servicio por dos años y medio más.» (27)

La relación laboral entre el oficial y el amo se regulaba mediante el denominado contrato de aparejamiento. Su duración era generalmente de uno a cuatro años. El oficial trabajaba a destajo, y por tanto cobraba su salario por «tarea realizada». Además recibía en concepto de «placerajes» de 60 a 90 reales anuales a finales del siglo XVIII y una prenda de vestir o unos zapatos. Sin embargo, bajo esta relación formal de trabajo asalariado subyace una relación de dependencia económica basada en el endeudamiento del trabajador. En todas las escrituras de aparejamiento que hemos consultado el oficial mantiene una deuda con el contratante. Esto mediatizaba su libertad ya que mientras no pagara la deuda continuaba vinculado al propietario de la fragua (28). Estas relaciones de control y dominio se veían fortalecidas por la prohibición expresa de abandonar la fragua que pesaba sobre el trabajador bajo pena de cárcel. Cuando en 1797 el maestro de «errage» Tomás de Mendizabal abandonó la fragua en que trabajaba, faltando un año para el cumplimiento del plazo fijado en el contrato, fue encarcelado «en cumplimiento de una de las condiciones que se obserba inconcusamente en la fabrica para reducir a semejantes oficiales a que obserben sus tratados y no se excusen de trabajar para sus amos» (29).

Las prácticas coercitivas sobre los trabajadores asalariados quedaban sancionadas por una normativa municipal que pretendía controlar a los oficiales y obtener el máximo rendimiento de la fuerza de trabajo. Algunos artículos de las ordenanzas reflejan este afán por controlar a la mano de obra asalariada:

«Que ningun oficial juegue en dia de lavor en taberna ni fuera de ella cosa alguna

(25) R. URIARTE: *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaina (1700-1840)*, Bilbao, 1988, pp. 181 v ss.

(26) Para el análisis de los contratos que regulaban la vida laboral de aprendices y oficiales hemos consultado la siguiente documentación notarial: AHPV, Baltasar de Equia, leg. 3400 I, año 1691; AHEV, Santa Marina de Otxandio, Protocolo de Diego Antonio de Basaguren, año 1786; AMO, Libro 16, Protocolo de Diego Antonio Basaguren, año 1797; AHEV, Santa Marina de Otxandio, papeles varios sin clasificar.

(27) AMO, Libro 16, Protocolo de D. A. Basaguren, 12 de Febrero de 1797.

(28) Esto no anulaba la movilidad laboral de los trabajadores ya que cuando un oficial dejaba una fragua para trabajar en otra el nuevo «amo» pagaba la deuda anterior. Se iniciaba así una nueva relación de dependencia económica entre el oficial y el propietario de la fragua para el que empezaba a trabajar.

(29) AMO, Libro 16, Protocolo de Diego Antonio Basaguren, 17-1-1797.

Que ninguna persona tenga en su casa a ningun oficial macheador ni clavetero que no sea de su casa y serbicio.»

En definitiva, las condiciones de vida y de trabajo de los jornaleros eran de una gran dureza, Mediante el endeudamiento, la amenaza de encarcelamiento por incumplimiento de las obligaciones laborales y la normativa municipal los propietarios trataron de controlar al colectivo asalariado. Sin embargo, los oficiales no rechazaron abiertamente las normas que definían su relación con los propietarios de las fraguas, ni se organizaron para mejorar sus condiciones de trabajo. Cabría preguntarse, entonces, dónde situamos el conflicto. La resistencia de estos trabajadores precapitalistas se produce no frente a las normas que definen su explotación, sino en defensa su vida sociocultural contra la opresión y los impedimentos que les imponía este modelo económico. Y esta resistencia se manifestaba en la práctica y en los comportamientos cotidianos (30).

Los trabajadores asalariados rechazaron la rígida disciplina laboral que desde el poder se les pretendía imponer. El trabajo a destajo permitía a los oficiales controlar sus ritmos laborales, alternando momentos de trabajo intenso con otros de ocio. Como ya observara Max Weber, el asalariado preindustrial no se preguntaba «¿cuánto puedo ganar en un día si trabajo todo lo posible?», sino «¿cuánto debo trabajar para ganar el salario que cubre mis necesidades tradicionales?» (31) Los oficiales trataban de combinar su trabajo con la satisfacción de sus necesidades, rigiéndose por normas completamente ajenas a la continua y rígida disciplina laboral que era necesaria para obtener la máxima valorización de su fuerza de trabajo. Por eso los jornaleros una vez obtenido el numerario suficiente para cubrir sus necesidades, desarrollaron cierta tendencia al subempleo voluntario y al ocio:

«Dixeron que muchos oficiales y Jente de todo genero de trabaxo por no trabaxar y hazer mal daño a sus amos handaban jugando los dias de labor, otros podiendo travaxar y teniendo havilidad handaban en esta dha villa y fuera de ella a merzed de muchos molestando y enfadando la jente...» (32)

Desde el poder se reprimieron estos comportamientos y se desarrolló una política de disciplina y control. Se pretendía obtener el máximo rendimiento de la fuerza laboral y convertir al trabajador en un productor disciplinado. Se prohibía el ocio, el juego y la taberna:

«Hordenaron, decretaron y mandaron que en adelante se tenga especial cuidado y vigilancia por los Señores de Justicia para que ninguno juegue los días de labor y solo se permita estar ociosos solamente un dia en la semana y fuera del si se hallaren sin travajar como jugando sean presos en la carcel publica...» (33)

La vida sociocultural de los oficiales se expresaba en rituales de ocio vinculados al juego, a la bebida y a la apuesta. Eran actividades colectivas que expresaban la solidaridad y cohesión social de los trabajadores (34). La taberna se convirtió en el principal centro de sociabilidad artesana, el centro donde los trabajadores desafiaban la política de disciplina y control:

(30) P. KRIEDTE, H. MEDICK, J. SCHLUMBOHM: *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, 1986, p. 102.

(31) M. WEBER: *La ética protestante y el capitalismo*, Barcelona, 1973, pp. 58-59.

J. RULE: *Clase obrera e industrialización. Historia social de la revolución industrial británica, 1750-1850*, Barcelona, 1990.

E. P. THOMPSON: «Tiempo, disciplina de trabajo y capitalismo industrial»), en *Tradición...*, op. cit., pp. 231. 293.

(32) AMO, Libro de Actas 5, fol. 85, 11 de Agosto de 1743.

(33) Ibidem.

(34) Sobre la cultura y los comportamientos cotidianos de los trabajadores protoindustriales, Cf. P. KRIEDTE .. op. cit. pp. 101-113.

«Se tubo presente que muchos oficiales de las fábricas de errage y clavo de esta villa pasaban a la Venta de Gomilaz los días festivos y labor y se mantenian de día y noche comiendo bebiendo y jugando y dando sospechas de su mal proceder sin que hubiera medio para contenerlos y corregirlos» (35)

Las autoridades trataron de controlar las actividades de los oficiales. Prohibieron a los artesanos ir a la Venta de Gomilaz. Intentaron encauzar sus diversiones habilitando el juego de bolos «para que no tubiesen pretesto de que les faltaba diversion». Por supuesto, sólo se podría jugar los días de fiesta. Permitieron el juego de naipes, pero sin apostar (36). Todavía en 1819 el Regimiento afirmaba que «se experimentaba frecuentemente bastante escandalo con el juego y que por lo mismo no se permita jugar sino los dias de fiesta y de precepto con licencia de trabajar, despues que se celebre la misa mayor, y los sábados y entonces nada mas que vino, pena de ser castigados» (37). A pesar de todo, las clases dominantes no consiguieron imponer una visión del a vida totalizadora. La explotación y el dominio de los asalariados convivió con la cultura popular de los artesanos, que defendieron su vida sociocultural frente a las intromisiones e imposiciones del poder.

Los comportamientos y la práctica cotidiana de los oficiales asalariados expresan el antagonismo político existente entre los grupos dominantes y los dominados. Porque, como hemos visto, aquella cultura suponía un desafío implícito a las decisiones de las autoridades locales. Y por eso la confrontación se desarrolló también en la propia institución política local. Durante el primer tercio del siglo XVIII las asambleas vecinales fueron el escenario de resistencias populares. Se sucedieron los ayuntamientos tumultuosos en los que «algunas personas perturban e ynquietan y algunas veces se amotinan», o «se perdian unos a otros el respeto» (38). Incluso el Corregidor tuvo que ordenar a los vecinos que «tengan especial reberencia al alcalde, Justicia y sus ministros» (39). La respuesta de los poderosos fue jerarquizar la participación política según el nivel económico y marginar al colectivo asalariado de las asambleas vecinales mediante la exigencia de la probanza de hidalguía (40). El mundo de la política, tantas veces olvidado por la historia social (41), sancionaba así la dominación sobre los trabajadores asalariados. Pero, como hemos señalado, las resistencias y los desafíos implícitos al poder subsistieron.

(35) AMO, Libro de Actas 6, fol. 29-30, 28 de Enero de 1804.

(36) *Ibidem*.

(37) AMO, Libro de Actas 7, fol. 103.

(38) AMO, Libro 8, Auto de Buen Gobierno de 1707; Libro de Actas 4, fol. 137.

(39) AMO, Libro 8, fol. 126.

140) F. MARTINEZ RUEDA. F. RAMOS MARTIN. «El Poder Municipal en la Villa de Otxandio en el Antiguo Régimen», en *Eusko Ikaskuntza*, Cuadernos de Sección Historia-Geografía, num. 15, pp. 137-150.

(41) E. FOX y E. GENOVESE: «La crisis política de la Historia social. La lucha de clases como objeto y como sujeto», en *Historia Social*, 1, 1988, pp. 77-110.